

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA N° 000011-2026-MPC-GDTI [265853.003]**

Contumaza, 08 de Julio del 2026

VISTO:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 25923.001, de fecha 07/10/ 2025, **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 26405.001**, de fecha 16/01/2026, **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 261021.001**, de fecha 04/02/2026, **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 26990.001**, de fecha 04/02/2026, **CARTA N° 0023-2026/MPC-GDTI [261021.003]**, de fecha 10/02/2026, **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 261290.001**, de fecha 12/02/2026, **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 263265.001**, de fecha 23/04/2026, **INFORME N° 0225-2026/MPC-GDTI-UFOYL**, de fecha 20804/2026, **CARTA MÚLTIPLE N° 0017-2026/MPC-GDTI**, de fecha 28/04/2026, **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 263477.001**, de fecha 30/04/2026, **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 264663.001**, de fecha 29/05/2026, **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 265853.001**, de fecha 03/07/2026, **INFORME TECNICO N° 000535-2026-MPC-GDTI-UFOYL [265853.002]**, de fecha 08/07/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica De Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece en las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al configurar actos administrativos arbitrarios. Así como, el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2023-MPC**, de fecha 25 de enero del 2023, en su Artículo Cuarto, prescribe delegar al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: “e) Aprobar el calendario de avance de obra valorizada actualizada y la programación CPM, en los contratos de ejecución de obras, de conformidad con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, hoy Ley General de Contrataciones Públicas del Estado”.

Que, mediante D.S. N° 009-2025-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 25923.001/MESA DE PARTES VIRTUAL**, de fecha 07 de octubre del 2025; el Inspector de Obra presenta la CARTA N° 012-2025- INSP, alcanzando la solicitud de suspensión del plazo de ejecución de obra N° 01 en base al INFORME N° 012-2025-INSP y la CARTA N° 30-2025/RC-CVPM/CC del Representante Común del CONSORCIO CONTUMAZÁ.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 26405.001/MESA DE PARTES VIRTUAL**, de fecha 16 de enero del 2026; el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR INGENIEROS presenta la CARTA N° 007-2026-CSI/MPC, remitiendo el informe de solicitud de suspensión del plazo de ejecución de obra N° 02

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 261021.001/MESA DE PARTES VIRTUAL**, de fecha 04 de febrero del 2026; el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR INGENIEROS presenta la CARTA N° 017-2026-CSI/MPC, adjuntando la CARTA N° 010-2026/RC-CVPM/CC, alcanzando el cronograma contractual actualizado al levantamiento de suspensión N° 02.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 26990.001/MESA DE PARTES VIRTUAL**, de fecha 04 de febrero del 2026; el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR INGENIEROS presenta la CARTA N° 016-2026-CSI/MPC, adjuntando la CARTA N° 012-2026/RC-CVPM/CC, alcanzando la actualización de cronogramas del adicional con deductivo vinculante por emergencia N°01.

Que, mediante **CARTA N° 0023-2026/MPC-GDTI [261021.003], de fecha 10 de febrero del 2026**, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura notifica observaciones al cronograma actualizado acelerado de obra al levantamiento de suspensión N° 02.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 261290.001/MESA DE PARTES VIRTUAL**, de fecha 12 de febrero del 2026; el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR INGENIEROS presenta la CARTA N° 021-2026-CSI/MPC, adjuntando la CARTA N° 015-2026/RC-CVPM/CC, alcanzando la subsanación de observaciones a cronograma contractual actualizado acelerado de obra al levantamiento de suspensión N° 02.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 263265.001/MESA DE PARTES VIRTUAL**, de fecha 23 de abril del 2026; el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR INGENIEROS presenta la CARTA N° 035-2026-CSI/MPC, adjuntando la CARTA N° 027-2026/RC-CVPM/CC, alcanzando el cronograma contractual actualizado acelerado al levantamiento de suspensión N° 03.

Que, mediante **INFORME N° 0225-2026/MPC-GDTI-UFOYL, de fecha 28 de abril del 2026**, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones alcanza las observaciones al cronograma contractual actualizado acelerado de obra al levantamiento de suspensión N° 03.

Que, mediante **CARTA MÚLTIPLE N° 0017-2026/MPC-GDTI, de fecha 28 de abril del 2026**, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura notifica las observaciones al cronograma contractual actualizado acelerado de la obra.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 263477.001/MESA DE PARTES VIRTUAL**, de fecha 30 de abril del 2026; el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR INGENIEROS presenta la CARTA N° 039-2026-CSI/MPC, adjuntando la CARTA N° 028-2026/RC-CVPM/CC, alcanzando la subsanación de observaciones al cronograma contractual actualizado acelerado al levantamiento de suspensión N° 03..

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 264663.001/MESA DE PARTES VIRTUAL**, de fecha 29 de mayo del 2026; el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR INGENIEROS presenta la CARTA N° 052-2026-CSI/MPC, adjuntando la CARTA N° 040-2026/RC-CVPM/CC, alcanzando el cronograma contractual actualizado acelerado al levantamiento de suspensión N° 04.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 265853.001/MESA DE PARTES VIRTUAL**, de fecha 03 de julio del 2026; el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR INGENIEROS presenta la CARTA N° 070-2026-CSI/MPC, adjuntando la CARTA N° 019-2026-HLLS, donde remite la aprobación y conformidad por parte de la supervisión los cronogramas actualizados del adicional y deductivo vinculante de emergencia N° 03 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA" CUI N° 2684614.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 000535-2026-MPC-GDTI-UFOYL [265853.002]**, de fecha 08 de Julio del 2026, el JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES, Ing. LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA; ALCANZA la aprobación del cronograma actualizado al levantamiento de suspensión N° 04, del expediente de adicional con deductivo vinculante de emergencia N° 03 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA” CUI N° 2684614. Además, **CONCLUYE** que es procedente la **APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA ACTUALIZADO AL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04 DEL EXPEDIENTE ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE EMERGENCIA N° 03.** Por el cual, solicita la respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA ACTUALIZADO AL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04 DEL EXPEDIENTE ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE EMERGENCIA N° 03 pertenecientes al proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA” CUI N° 2684614.** Que tiene como fecha de término de plazo de ejecución en los periodos **del 14 de febrero al 19 de febrero y el 17 de abril al 25 de abril del 2026**, de conformidad con los considerandos expuestas en la presente resolución y con visto bueno de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución, a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, a la Empresa Contratista Consorcio Contumazá y a la empresa de consultoría Consorcio Supervisor Ingenieros.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente por:
LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Con V.ºB.º

- LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA (JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES (DTF)-UF.OBRAS.Y LIQ.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 17739.110997356752

